## PRÉSTAMO SOLIDARIO DEL ESTADO

Si quieres prepagar parcial o totalmente el Préstamo Solidario, **¡te ayudamos con este Paso a Paso!** 

> Servicio de Impuestos Internos



**Considera que solo si haces prepago TOTAL,** se dejará de aplicar la retención adicional de 3% en tus boletas de honorarios y/o sueldos en un plazo de hasta 10 días hábiles.



Ingresa a sii.cl, Servicios Online, Impuestos Mensuales, opción Declaración Mensual (F50).

## Impuestos mensuales

Selecciona la opción a la cual deseas ingresar:



2

Luego de ingresar tu RUT y clave, en periodo tributario selecciona el mes en que estás presentando la declaración.

## **DECLARAR Y PAGAR F50**

Selecciona el período tributario a declarar y luego presionar el botón **Ingresar Nuevos Datos**. Podrás pagar con Pago en Línea (PEL), Pago en Convenio (PEC) o Pago por Caja (Cupón de Pago).

Al presionar Buscar Datos Ingresados, se desplegarán los datos previamente ingresados para el período tributario seleccionado.

Seleccione	Formulario	v Período	Tributaric

Formulario Formulario 50 🗸	
Período 2025 V Febrero V	
Ingresar Nuevos Datos Buscar Datos Ir	ngresados
Si desea realizar una consulta avanzada presione: aquí Si desea realizar una consulta de Giros presione: aquí	

3

En el formulario que se desplegará a continuación, completa el código 830, si deseas prepagar el Préstamo Solidario obtenido en 2020 (Según Ley N° 21.242 y Ley N° 21.252) y/o el código 831, para pagar el Préstamo obtenido en 2021 (Según Ley 21.323). ¡Ambos códigos están en la línea 59!. En el caso del Préstamo 2020, esta opción estará disponible solo hasta el 31 de marzo de 2025.

IM	PUESTOS A LA RENTA	Ва	Base Imponible		Impuesto a Pagar			
56	Impuesto Único sobre retiros excedentes de libre disposición	980.		115		+		
57	Impuesto Único establecido en el artículo 42 bis N°3 de la Ll	gurado.	790		+			
58	Impuesto Único Segunda Categoría enterado al Fisco por el	270		271		+		
59	Pago anticipado préstamo Tasa 0%, según Ley N°21.424 y Ley N°21.252.830	Pago anticipa según Ley Nº	ido préstamo Tasa 0%, 21.323 (Préstamo 2021).	831		832		+
	Impuesto Único a la Renta Art. 82 y 86, Ley N°20.172	Base Imponible	Base Imponible	Bas	Base Imponible			÷

Si prepagarás préstamos correspondientes a 2020 y 2021, la suma de los montos correspondientes se desplegará en el Código 832.

4

Luego presiona la opción **Enviar Declaración**, que está disponible en la parte inferior del Formulario y se desplegarán automáticamente las opciones disponibles para el pago en línea. Una vez que completes el pago, habrás terminado el trámite.

80	0 Más IPC									92	+	
81	1 Más intereses y multas									93	+	
	Condonación	N° Resolución	922	Vigencia	915		Porcentaje	60		Monto	795	-
82	82 TOTAL A PAGAR CON RECARGO 77								94	=		
			Salir	Enviar Declaració	n	Guardar Formulari	o Lim	piar	Formulario			

5

Puedes obtener el comprobante de tu pago en **sii.cl**, Servicios Online, Impuestos Mensuales, **Consulta y seguimiento F29 y F50**, opción **Consultar estado de declaración**, seleccionando F50 y el período tributario correspondiente al mes en que presentaste la declaración.

## Consulta y seguimiento (F29 y F50)



Ten presente que...

- » Si trabajas como dependiente, avisa a tu empleador que realizaste el pago total de forma
  - anticipada para que no siga aplicando la retención en tu sueldo, quien podrá verificar la información en sii.cl ingresando a: Servicios Online, Situación Tributaria, opción Consulta para empleadores.
- Puedes solicitar la devolución de las retenciones ya realizadas presentando tu Declaración de
  Renta 2025 desde el 1 de abril, si tu declaración es sin pago.
- » Ingresa el monto que corresponda al saldo pendiente del o los préstamos recibidos en cada año, sin restar las retenciones ya realizadas en tu sueldo o boletas de honorarios.
- » Recuerda que **el monto se reajusta según IPC,** por lo que, si no tienes claridad de la cifra, confírmala en **sii.cl**, opción **Préstamo Solidario del Estado tasa 0%, Consulta Estado.**
- » También puedes pagar parcialmente el monto. Considera que en este caso se seguirán aplicando retenciones en tu sueldo y/o boleta de honorarios.



